

ANEXO N° 04:

FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES

ADQUISICION DE LAVADORA Y REFRIGERADORA PARA LA CUNA JARDIN SEÑOR DE LUREN DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL.

1. ÁREA USUARIA

Gerencia Regional de Desarrollo Social

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVO GENERAL: Adquirir una lavadora que permita realizar el lavado eficiente y seguro de prendas y textiles utilizados en la cuna jardín y Adquirir una refrigeradora que permita almacenar y conservar alimentos en condiciones seguras.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

- Asegurar la limpieza adecuada de ropa y textiles de uso diario.
- Reducir la proliferación de bacterias y agentes contaminantes.
- Optimizar los tiempos y recursos destinados al lavado.
- Garantizar condiciones higiénicas en el entorno infantil.
- Prolongar la vida útil de prendas y materiales textiles.
- Mantener los alimentos a temperaturas adecuadas para evitar su descomposición.
- Preservar la calidad nutricional de los alimentos.
- Facilitar la organización y almacenamiento higiénico de insumos alimenticios.
- Reducir riesgos de contaminación y enfermedades alimentarias.
- Optimizar el manejo y conservación de productos perecibles dentro de la institución.



3. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar condiciones adecuadas de higiene y salubridad en la cuna jardín mediante el lavado eficiente de ropa, textiles, uniformes, sábanas y otros materiales de uso infantil, contribuyendo a la prevención de enfermedades y al bienestar integral de los niños y niñas; Garantizar la adecuada conservación de alimentos perecibles destinados a niños y niñas de la cuna jardín, contribuyendo a la seguridad alimentaria, salud e inocuidad, en cumplimiento de las normas sanitarias vigentes y promoviendo condiciones óptimas para el desarrollo infantil.

4. DESCRIPCIÓN DEL (DE LOS) BIEN (ES) (Obligatorio)

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	LAVADORA	01	UNID
02	REFRIGERADORA	01	UNID

5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DEL BIÉN (Obligatorio)

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	LAVADORA: <ul style="list-style-type: none">• Alto: 101.5 aprox	1	UNID



	<ul style="list-style-type: none"> • Ancho: 60.1 aprox • Control de temperatura: Sí • Eficiencia energética: A • Filtro de pelusas: Sí • Capacidad de lavado: 16 Kg • Material del tambor: Acero Inoxidable • Niveles de agua: 6 • Centrifugado: Sí • Potencia: 600 W • Profundidad: 61.1 aprox • Tipo de panel: Digital • Material Tambor: acero Inoxidable • Largo: 61.1 aprox • Niveles De Temperatura: Sí 		
02	<p>REFRIGERADORA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alimentación: Eléctrica • Capacidad útil del refrigerador: 235 aprox • Tecnología invertir: Sí • Capacidad útil del congelador: 79 aprox • No Frost: Sí • Fabricador de hielo interior: Sí • Voltaje: TOP MOUNT • Dimensiones: 164 cm x 60 cm x 71 cm aprox • Material de las bandejas: Vidrio templado • Dispensador de agua: Sí • Peso del producto: 57 kg aprox • Sistema de enfriamiento: No frost • Ancho: 60 cm aprox • Alto: 164 cm aprox • Capacidad total útil: 314 • Color: Plateado • Tipo de dispensador de agua: Manual • Profundidad: 71 cm aprox • Tipo de dispensador de hielo: Manual • Tipo de refrigerador: Top Freezer • Clase de clima: T (Tropical) 18°C-43°C aprox • Eficiencia energética: A 	1	UNID

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO (Obligatorio)

- Contar con RUC (Habido y activo).
- Contar con RNP vigente.
- Encontrarse dentro de la actividad relacionada al objeto de la contratación.
- Contar con CCI.

Contar con experiencia en la venta de bienes iguales o similares como electrodomésticos de línea blanca. La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, su respectiva conformidad o constancia de prestación; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema

financiero que acredite el abono o mediante cancelación, en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones, por un monto en S/ correspondiente a una vez el valor ofertado como mínimo

7. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

• Lugar:

La entrega del bien será en las instalaciones del Almacén Principal del Gobierno Regional de Ica, sito en Prolongación Chota - Ica N°137

• Plazo de entrega:

El plazo para la entrega del bien es de 10 días calendarios, al día siguiente de la notificación de la orden de compra y/o contrato según corresponda.

8. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad del servicio será emitida por el **GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL** del **GOBIERNO REGIONAL DE ICA** responsable de otorgar la conformidad del bien y precisar el procedimiento y requisitos que debe cumplir el proveedor para el otorgamiento de la conformidad

LOS BIENES ADQUIRIDOS EN LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS SE CUMPLE LAS REGLAS ESTÁNDAR DEL MÉTODO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDOS MARCO - TIPO I MODIFICACIÓN IV, el ítem 5.9 Subsanación de observaciones en la recepción y/o conformidad. De existir observaciones en la recepción y/o conformidad deberá aplicarse conforme al TUO DE LA LEY y REGLAMENTO. Las observaciones podrán ser notificadas a través de la plataforma, cuyo procedimiento y aplicación será dado a conocer por PERÚ COMPRAS mediante comunicado a través de su portal web (www.perucompras.gob.pe).



9. FORMA DE PAGO (obligatorio)

Para efecto del trámite de pago, la **GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL** deberá otorgar la conformidad de bien.

10. PENALIDADES APLICABLES: (obligatorio)

En caso de retraso injustificado del **PROVEEDOR** en la ejecución de las prestaciones objeto de la Contratación, la **ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{MONTO}}{\text{F} \times \text{PLAZO EN DÍAS CALENDARIOS}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

➤ Para bienes y servicios: F=0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los Artículos 119° y 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

11. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL (obligatorio)

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Gobierno Regional de Ica. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS (obligatorio)

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de 01 año, contado a partir de la conformidad otorgada por el Área Usuaria.

13. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564). (obligatorio)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO: (obligatorio)

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor del Gobierno Regional de Ica.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor del Gobierno Regional de Ica, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Gobierno Regional de Ica.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al Gobierno Regional de Ica el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.



15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA (Obligatorio)

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante conciliación.

16. CLAUSULA DE INTEGRIDAD

En el marco de lo establecido en el Artículo 8° de la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal, "son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de Ley N°31564 se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. GARANTÍAS

No corresponde.

18. GESTIÓN DE RIESGOS (Artículo 60 de la Ley)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación



19. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES (Artículo 68 Ley / Artículo 229.3 Reglamento) (Obligatorio)

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

LOS BIENES ADQUIRIDOS EN LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS SE CUMPLE LAS REGLAS ESTÁNDAR DEL MÉTODO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDOS MARCO - TIPO I MODIFICACIÓN IV, ítem 7.14. RESOLUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA: "La ENTIDAD o el PROVEEDOR a partir de la formalización de la ORDEN COMPRA que se genera con el estado ACEPTADA y, en cumplimiento del procedimiento de resolución del contrato establecido en el TUDO DE LA LEY y REGLAMENTO, resultando obligatorio realizar a través de la PLATAFORMA

20. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: (obligatorio)

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional de Ica está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

21. ANEXOS (de corresponder)

 **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**
R. López M.
Mag. ROBERTO C. LÓPEZ MARINÓS
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

Firma:

Responsable del área usuaria y área técnica estratégica de corresponder